



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 289 DE 1994

(NOVIEMBRE 9-94)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO INDUSTRIAL, SECTOR II, COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO en ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto No. 1398 de Agosto 30 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **AUDREY TABARES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31'847.553 expedida en Cali (Valle), en su condición de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO INDUSTRIAL, SECTOR II, COMUNA No. 8 DE CALI constituida el día 28 de JULIO de 1.994, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Comunitario Departamental la solicitud y documentos exigidos por el Artículo 20 de la Resolución 2070 de 1.987 para obtener Personería Jurídica, la cual por efectos de tránsito de descentralización y delegación de funciones de la Ley 136 de Junio 02 de 1.994, fue remitida a este despacho.

Que el Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, luego de revisión y estudio de dicha documentación la encontró ajustada a lo dispuesto en la Resolución reglamentaria No. 2070 de 1.987 emanada del Ministerio de Gobierno.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO INDUSTRIAL, SECTOR II, COMUNA No. 8, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y APROBAR SUS ESTATUTOS.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como Representante Legal de la J.A.C al Presidente, de acuerdo al Artículo 25 de la Resolución 2070 de 1.987 y el Artículo 36 de los Estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscríbase la presente Personería Jurídica en los libros que para el efecto llevará el Departamento Jurídico.

10



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 289 DE 1994
(NOVIEMBRE 9-94)

ARTICULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de NOVIEMBRE de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1.994).

HECTOR MARIO GARGES PADILLA
Secretario Desarrollo Comunitario

JJRV/EDB.

[Handwritten notes and signatures in the left margin]